

CONTRATO PEDIDO No. SM/050/2021


UNIDAD ADMINISTRATIVA: DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CONTRATO ADMINISTRATIVO

CONTRATO N°: SECUENCIA: ANO:
 SM/050/2021

FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN SU CORRESPONDENCIA RELACIONADA CON EL PRESENTE CONTRATO

REQUISICIÓN (ES) No. (S):
 126/2021, 127/2021, 128/2021, Y 129/2021

AREA (S) REQUERENTE (S):
 SUBDIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN DE ESPACIOS DE REFUGIO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA PARA EL ACCESO A LA JUSTICIA Y ESPACIOS DE REFUGIO

PARTIDA (S) PRESUPUESTAL (ES):
 2111.2161,
 2171.2911

AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL:
 SMC/MX/DEAF/JUD-FIN/0832/2021 Y,
 SMC/MX/DEAF/JUD-FIN/0847/2021

FUNDAMENTO LEGAL:
 ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 25 PRIMER PARRAFO, 26 FRACCION III, 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PBL-SECRETARÍA DE JUSTICIA

LICITACIÓN PÚBLICA **NAC ()** **INTER ()**
No.

INVITACIÓN RESTRINGIDA **NAC ()** **INTER ()**
No.

ADJUDICACIÓN DIRECTA (X) AD-037-2021

"ADQUISICIÓN DE DIVERSOS MATERIALES Y ARTICULOS PARA EL PROGRAMA DE APOYO PARA REFUGIOS ESPECIALIZADOS PARA MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO"

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO CON FACULTADES PARA LA FIRMA DEL CONTRATO:
 JAVIER RODRIGUEZ BELLO
CARGO:
 DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

REC. DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA:
 GDF9712054NA
DOMICILIO PARA Oír Y RECIBIR NOTIFICACIONES:
 PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, COLONIA CENTRO, ALCALDIA CUAUHTEMOC, AREA 1, CÓDIGO POSTAL 06000, CIUDAD DE MÉXICO
TELÉFONO: **CORREO ELECTRÓNICO:**
 55-5512-2836 jrodriguez@semujeres.cdmx.gob.mx

FECHA LIMITE DE ENTREGA DE LOS BIENES:
 29 AL 11 DE NOVIEMBRE DE 2021.

LUGAR DE ENTREGA:
 AV. MORELOS No. 20, COLONIA CENTRO, ALCALDIA CUAUHTEMOC, C.P. 06000, CIUDAD DE MÉXICO.
 TEL. 55 12 28 36 EXT. 111

DE ACUERDO AL OFICIO DE ADJUDICACIÓN NÚMERO SMC/MX/DE-AF/2230/2021, DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2021, MISMO QUE OBRA EN EL EXPEDIENTE RESPECTIVO AL PRESENTE CONTRATO PEDIDO.

CONDICIONES DE PAGO:
 LOS PAGOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO SE CUBRIRÁN A LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN Y VALIDACIÓN DE LAS FACTURAS DEBIDAMENTE REQUISITADAS(S)

FACTURAR A:
 SECRETARÍA DE LAS MUJERES / GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
 R.F.C. GDF9712054NA

DOMICILIO FISCAL:

NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN:
 AGRUPOCIÓN DE COMERCIO STEF S.A. DE C.V.
R.F.C.: ACS070629EH6
DOMICILIO FISCAL:
 ANDADOR CAMPO SABANA NO.18, INTERIOR 3 COLONIA NUEVA AMPLIACIÓN PETROLERA, ALCALDIA AZCAPOTZALCO, C.P. 02720
TELÉFONO: (55) 55475516883
CORREO ELECTRÓNICO: fontaineochoa@gmail.com

LA PERSONA MORAL
 ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 21,758, DE FECHA 7 DE SEPTIEMBRE DE 1998, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, CON NÚMERO DE FOLIO MERCANTIL NO.

NOMBRE Y NÚMERO DE NOTARIO PÚBLICO
 LICENCIADO J. CLAUDIO IBAROLA MURO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 9 TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO.

OBJETO SOCIAL
 CLAUSULA TERCERA, NUMERAL 1), "LA PROMOCIÓN, COMPRA, VENTA, COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y PUBLICIDAD DE TODA CLASE DE PRODUCTOS..."

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
 KARINA FONTAINE OCHOA
 QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTADES PARA FIRMAR EL PRESENTE CONTRATO MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 113,471, VOLUMEN 2,481, FOLIO 133, DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2007.

NOMBRE Y NÚMERO DE NOTARIO
 LICENCIADO J. CLAUDIO IBAROLA MURO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 9 DEL ESTADO DE MÉXICO.

PENAS CONVENCIONALES:
 EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" INCUMPLA CON LOS BIENES, OBJETO DE ESTE CONTRATO, ESTARÁ OBLIGADO AL PAGO DE UNA PENNA CONVENCIONAL DEL 3.0% (TRES POR CIENTO) SOBRE EL VALOR TOTAL DE LOS BIENES DELADOS DE ENTREGAR, SIN INCLUIR I.V.A., PORCENTAJE QUE SE APLICARÁ POR CADA DIA NATURAL DE INCUMPLIMIENTO Y SERÁ CON CARGO DIRECTO A LA FACTURACIÓN; LAS PENAS CONVENCIONALES NO EXCEDERÁN EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO

HOJA: 1 **DE** 3
FECHA:
 DÍA 30
 MES NOV.
 AÑO 2021

GARANTÍA ANEXA TIPO:

SE EXENTA AL "PROVEEDOR" DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 48 FRACCION II PARRAFO PRIMERO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

SE OTORGA ANTICIPO

SI () NO (X)
 POR TRATARSE DE BIENES:

OTORGARÁ UN ANTICIPO POR EL ____% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL I.V.A. DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE EN SU CASO FINANZA POR EL 100% DEL IMPORTE TOTAL DEL ANTICIPO, SIN INCLUIR I.V.A.

ÁREA REQUERENTE:
 L.CDA. YESICA AGUIRRE CEDILLO
 SUBDIRECTORA DE SUPERVISIÓN DE ESPACIOS DE REFUGIO

ÁREA REQUERENTE:
 L.CDO. AXEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
 DIRECTOR EJECUTIVO PARA EL ACCESO A LA JUSTICIA Y ESPACIOS DE REFUGIO

POR "LA SEMUJERES":
 JAVIER RODRIGUEZ BELLO
 DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

POR "EL PROVEEDOR":
 C. KARINA FONTAINE OCHOA
 REPRESENTANTE LEGAL.

CONTRATO PEDIDO SM/050/2021

CONTRATO (REVERSO)

DECLARACIONES Y CLÁUSULAS GENERALES

Para los efectos del presente Contrato, se entenderá por "LA SEMUJERES" a la Unidad Administrativa que adquiere los Bienes que se describen en éste documento, y por "EL PROVEEDOR", a la persona física o moral que se obliga a enajenar los bienes o prestar los Bienes, cuyos datos han quedado debidamente señalados:

DECLARACIONES

I. Declara "LA SEMUJERES", por conducto de su representante, que:

- I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública de la Ciudad de México.
- I.2. Tiene atribuciones para suscribir contratos, en términos de lo dispuesto por el artículo 20 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.
- I.3. La adjudicación del contrato se llevó a cabo conforme al procedimiento previsto en el artículo 26 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II. Declara "EL PROVEEDOR" a través de su Apoderado legal que:

- II.1. Ratifica los datos contenidos en la carátula del presente Contrato.
- II.2. Los socios de su representada; los miembros de la administración de la misma, sus apoderados y representantes legales; el personal que labora al servicio de aquella, así como los cónyuges de todos ellos, no tienen lazos de consanguinidad ni de afinidad hasta el cuarto grado, con persona alguna que labore en la Administración Pública de la Ciudad de México, y entre cuyas funciones se encuentra la de participar en actividades relativas a la enajenación de los Bienes materia del presente Contrato.
- II.3. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales establecidas en los artículos 8 y 15 del Código Fiscal de la Ciudad de México, lo cual acredita con la Opinión de cumplimiento de Obligaciones Fiscales expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

III. Declaran ambas partes que:

- III.1. El presente Contrato se regula por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.
- III.2. En este acto se reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan y la capacidad legal para celebrar el presente contrato.
- III.3. Manifiestan bajo protesta de decir verdad, que en este contrato no existe dolo, lesión ni mala fe y que lo celebran de acuerdo con su libre y espontánea voluntad.

Expresado lo anterior, las partes se obligan al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. "EL PROVEEDOR" por el presente contrato otorga a favor de "LA SEMUJERES" los Bienes cuya descripción, cantidad y precio unitario se indican en el (los) anverso (s) de este contrato y anexo, que firmado por las partes, es elemento integral de este contrato. Los Bienes deberán cumplir las especificaciones contenidas en el anexo que firmado por las partes, forma parte integrante de este contrato.

En caso de que lo solicite "LA SEMUJERES", "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar incremento en la cantidad de los Bienes solicitados, mediante modificaciones al contrato vigente, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del total del valor máximo del contrato, se encuentren en el mismo ejercicio presupuestal y que el precio y demás condiciones de los Bienes sean igual al inicialmente pactado, debiéndose ajustar las garantías de cumplimiento del contrato, de ser el caso.

Segunda. "LA SEMUJERES" pagará a "EL PROVEEDOR" en concepto de contraprestación por los Bienes objeto del presente contrato, hasta la cantidad estipulada en el (los) anverso (s) de este contrato.

Tercera. Ambas partes convienen que el importe del presente contrato será liquidado a "EL PROVEEDOR", dentro del plazo estipulado en el anverso de este contrato. Ambas partes convienen en que para el supuesto de que se realicen pagos en exceso a "EL PROVEEDOR", éste deberá reintegrar los remanentes, más los intereses correspondientes conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Ciudad de México, para los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales.

Cuarta. "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los Bienes, objeto del presente contrato, en el domicilio y fecha señalados en el (los) anverso (s) del presente contrato.

Quinta. Ambas partes convienen que una vez que hayan sido entregados los Bienes objeto de este contrato, "LA SEMUJERES" podrá realizar pruebas de calidad a los mismos, cuyo costo será cubierto por "EL PROVEEDOR". Las muestras requeridas para realizar las pruebas serán repuestas por "EL PROVEEDOR", sin costo alguno para "LA SEMUJERES".

POR "LA SEMUJERES":

JAVIER RODRÍGUEZ BELLO
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

VALIDACIÓN JURÍDICA:

MTRA. SHEILA VÁZQUEZ CAMACHO
COORDINADORA DE ASUNTOS JURÍDICOS

POR "EL PROVEEDOR":

C. KARINA FONTAINE OCHOA
REPRESENTANTE LEGAL

OBSERVACIONES

El presente contrato se deriva de recursos federales provenientes del Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus Hijas e Hijos, ejercicio fiscal 2021.



CONTRATO PEDIDO No. SM/050/2021

HORA: 2 DE 3
 DIA 30
 MES NOVIEMBRE
 AÑO 2021

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
	2161 MATERIAL DE LIMPIEZA				
1	PAPEL DE BAÑO, PAQUETE CON 4 ROLLOS CON 350 HOJAS DOBLE C/U MARCA PETALO	51	PIEZA	\$35.00	\$1,785.00
2	SHAMPOO PARA PEDI-CULOSIS, EMBACE DE 100ML MARCA HERKLIN	58	PIEZA	\$256.45	\$14,874.10
3	TOALLAS SANITARIAS, ANATONICA CON ALAS, USOS DE DIA CON 10 TOALLAS MARCA ALWAYS	35	PAQUETE	\$37.00	\$1,295.00
4	ZACATE DE CORPORAL, NAILON EXPLOIANTE MARCA SALUK	35	PIEZA	\$26.60	\$931.00
5	SHAMPOO PARA CABELLO NOMMAL, ENVASE DE 750ML, DOS EN UNO MARCA VANART/CAPRICE	50	PIEZA	\$50.60	\$2,530.00
6	CREMA CORPORAL, ENVASE CON 400ML CREMA LIQUIDA ENRIQUECIDA CON VITAMINA E MARCA HINDS	35	PIEZA	\$43.00	\$1,505.00
7	PEINIS PARA CABELLO DE PLASTICO, CON CERDAS PEQUEÑAS Y CON CERDAS SUAVES MARCA ESTANDAR	35	PIEZA	\$20.00	\$700.00
8	ENJUAGUE BUICAL, ENVASE DE 250ML MARCA COLGATE	50	PIEZA	\$75.00	\$3,750.00
9	DESODORANTE PARA MUJERES AROMAS VARIOS, EN ROLLO MARCA NIVEA	35	PIEZA	\$72.59	\$2,540.65
10	HISOPOS DE ALGODON DESECHABLES, CON MANGO DE PLASTICO CON 200 PIEZAS MARCA NOVO	30	PAQUETE	\$47.00	\$1,410.00
11	TOALLAS SANITARIAS ANATONICA NOCTURNA CON ALAS, FLUIDO ABUNDANTE, PAQUETE CON 32 TOALLAS MARCA KOTEX	35	PAQUETE	\$138.95	\$4,863.25
12	TALCO PARA PIES ENVASE CON 80 G MARCA AMMIENNS	20	PIEZA	\$85.00	\$1,700.00
13	JABÓN EN BARRA DE 75 G MARCA ESCUDO	35	PIEZA	\$17.20	\$602.00
14	PASTA DE DIENTES DE 63 ML MARCA COLGATE	40	PIEZA	\$33.90	\$1,356.00
15	JABÓN LIQUIDO PARA MANOS DE 221 ML DIFERENTES AROMAS MARCA BLUMEN	15	PIEZA	\$45.00	\$675.00
	2161 MATERIAL DE LIMPIEZA				
16	DETERGENTE E POLVO PARA ROPA DE COLOR Y BLANCA DE 10 KG. MARCA ROMA	57	PAQUETE	\$496.62	\$28,307.34
17	OLORO 1 LITRO MARCA GLOBOX	120	LITRO	\$10.72	\$1,286.40
18	LIMPIADOR DE PISOS 900 ML MARCA FABULOSO	108	PIEZA	\$64.31	\$6,945.48
19	JERGAS GRUESA MULTUSOS 78X90 CM MARCA GENERICA	35	PIEZA	\$21.44	\$750.40
20	FRANELA DE 60X 80 CM GRIS GENERICA	50	PIEZA	\$20.52	\$1,026.00
21	ESCOBAS MARCA PALMA DE ORO	15	PIEZA	\$27.15	\$407.25
22	JALADORES MARCA PALMA DE ORO	14	PIEZA	\$35.28	\$493.92
23	FIBRAS VERDE 12X8 MARCA 3M	44	PIEZA	\$4.47	\$196.68
24	ESPONNAS PARA TRASTES DE 11.2 X7.6 X2.5 CM MARCA 3M	45	PIEZA	\$13.86	\$623.70
	2111 MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA				
25	SERVILLETAS BLANCAS DE PAPEL PAQUETE DE 400 UNIDADES MARCA LA PRUEBA	12	PAQUETE	\$38.65	\$463.80
	2911 HERRAMIENTAS MENORES				
26	ENGENDADORES MARCA TOKAI	59	PIEZA	\$26.75	\$1,578.25
27	CERILLOS DE MADERA CAJA DE 200 UNIDADES MARCA FLAMA	59	CAJA	\$16.95	\$1,000.05
	2161 MATERIAL DE LIMPIEZA				
28	TOALLITAS HUMEDAS, PAQUETE CON 80 TOALLAS, BIODEGRADABLES E HIPOALERGENICAS MARCA ABSORSEC	52	PAQUETE	\$68.00	\$3,536.00
29	SHAMPOO PARA BEBÉ, ENVASE DE 100ML MARCA RICITOS DE ORO	70	PIEZAS	\$58.00	\$4,060.00
30	JABÓN, EN BARRA NEUTRO DE 75 G MARCA JOHNSON'S BABY	80	PIEZAS	\$23.00	\$1,840.00
31	CREMA CORPORAL, ENVASE DE 100 ML, MARCA NIVEA	48	PIEZAS	\$35.00	\$1,680.00
32	ACEITE PARA BEBE ENVASE DE 80 G. MARCA MENNEN	35	PIEZAS	\$50.00	\$1,750.00
	2171 MATERIAL DIDACTICO				
33	PEGAMENTO BLANCO 850, 500 GRAMOS	71	ENVASE	\$90.00	\$6,390.00

ÁREA REQUIRENTE:

POR "LA SEMUJERES":

POR "EL PROVEEDOR":

LCDA. YESICA AGUIRRE CEDILLO
 SUBDIRECTORA DE SUPERVISIÓN DE ESPACIOS DE REFUGIO

LCDO. AXEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
 DIRECTOR EJECUTIVO PARA EL ACCESO A LA JUSTICIA Y ESPACIOS DE REFUGIO

JAVIER RODRIGUEZ BELLO
 DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C. KARINA TONTAINE OCHOA
 REPRESENTANTE LEGAL

**CONTRATO (REVERSO)
DECLARACIONES Y CLÁUSULAS GENERALES (CONTINUACIÓN)**

Para los efectos del presente Contrato, se entenderá por "LA SEMUJERES" a la Unidad Administrativa que adquiere los Bienes que se describen en éste documento y por "EL PROVEEDOR" a la persona física o moral, que se obliga a enajenar los Bienes, cuyos datos han quedado debidamente señalados.

Sexta. "LA SEMUJERES", podrá rescindir el presente contrato cuando se desprenda que los Bienes materia del presente contrato, no cumplen con las características y especificaciones técnicas solicitadas, sin responsabilidad para esta.

Séptima. La vigencia del presente contrato será a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de Diciembre de 2021.

Octava. Ambas partes convienen en que "EL PROVEEDOR" será el único responsable de la utilización de las patentes, marcas, certificados de invención y todo lo relacionado con los derechos de propiedad Industrial o intelectual del Licenciamiento objeto del presente Contrato, desistiendo de toda responsabilidad por su uso a "LA SEMUJERES"

Novena. "EL PROVEEDOR" quedará obligado ante "LA SEMUJERES", a responder ante los defectos y vicios ocultos de los Bienes objeto del presente Contrato por el término de un año a partir de la entrega total de los mismos y por cualquier otra responsabilidad en que incurra.

Décima. Para el caso de que "EL PROVEEDOR" garantice el cumplimiento de las obligaciones contractuales a través de una fianza o carta de crédito deberá contener las siguientes declaraciones expresas:

- A) Que la fianza se otorga en los términos de este Contrato.
- B) Que en caso de que sea prorrogado el plazo estipulado para la terminación del objeto a que se refiere la fianza o exista espera, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera.
- C) Que la fianza garantiza el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
- D) Que para ser cancelada la fianza será requisito indispensable, la conformidad por escrito del contratante.

Décima Primera. "EL PROVEEDOR" no podrá ceder, traspasar o subcontratar en forma parcial o total los derechos y obligaciones que se derivan del presente Contrato y en caso de hacerlo será considerado causa de rescisión.

Décima Segunda. Las partes establecen como pena convencional por retaso o incumplimiento en la entrega de los Bienes, el porcentaje indicado en el (los) anverso (s) del presente Contrato, por cada día de retaso calculado por el importe total de la entrega incumplida, de tal manera que el monto máximo de la pena será aquel que iguale el 10% del importe del presente Contrato sin incluir I.V.A., si se iguala o supera la aplicación del porcentaje como pena convencional. "LA SEMUJERES", podrá rescindir el Contrato sin ninguna responsabilidad para la misma.

Décima Tercera. La falta de observancia y cumplimiento en el contenido del presente Contrato por parte de "EL PROVEEDOR", faculta expresamente a "LA SEMUJERES", para darlo por rescindido y aplicar las penas a que por incumplimiento se haga acreedor "EL PROVEEDOR"

Décima Cuarta. Las partes aceptan que si "LA SEMUJERES", considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causas de rescisión que se consignan en este documento, podrá decretar la rescisión del mismo que opera de pleno Derecho y sin responsabilidad para "LA SEMUJERES".

"LA SEMUJERES" rescindiré el Contrato por cualquiera de las causas que a continuación se señalan:

- 1.- Si "EL PROVEEDOR" no cumple con la entrega del Licenciamiento dentro del plazo señalado en el (los) anverso (s) del presente Contrato.
- 2.- Si "EL PROVEEDOR" no cumple con lo establecido en la cláusula primera del presente Contrato.
- 3.- Si "EL PROVEEDOR" es declarado en concurso mercantil.
- 4.- Si "EL PROVEEDOR" subcontrata, cede o traspasa en forma total o parcial los derechos derivados del presente contrato.
- 5.- En general por cualquier otra causa imputable a "EL PROVEEDOR" que lesione los intereses de "LA SEMUJERES".

Décima Quinta. Ambas partes convienen que la terminación anticipada del presente Contrato, la suspensión temporal o definitiva del mismo, ya sea de común acuerdo o por caso fortuito o fuerza mayor, será sin responsabilidad alguna para "LA SEMUJERES".

Décima Sexta: Para todo lo relacionado con la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente Contrato, así como para dirimir controversias que se susciten con motivo de su incumplimiento y/o interpretación, las partes se someten a los tribunales de la Ciudad de México, renunciando expresamente en este acto, al fuero y jurisdicción de cualquier otro domicilio que les corresponde en el presente, o pudiere corresponderles en lo futuro.

<p style="text-align: center;">POR "LA SEMUJERES":</p> <p style="text-align: center;"> JAVIER RODRÍGUEZ BELLO DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</p>	<p style="text-align: center;">VALIDACIÓN JURÍDICA:</p> <p style="text-align: center;"> MTRA. SHEILA VÁZQUEZ CAMACHO COORDINADORA DE ASUNTOS JURÍDICOS</p>	<p style="text-align: center;">POR "EL PROVEEDOR":</p> <p style="text-align: center;"> C. KARINA FONTAINE OCHOA REPRESENTANTE LEGAL</p>
<p>OBSERVACIONES</p> <p>El presente contrato se deriva de recursos federales provenientes del Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus Hijas e Hijos, ejercicio fiscal 2021.</p>		



CONTRATO PEDIDO No. SM/050/2021

HOJA: 3 DE 3
 DÍA 30
 FECHA: MES NOVIEMBRE AÑO 2021

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
34	PEGAMENTO BLANCO EN BARRA 11 GRS. MARCA REISTOL 850	100	PIEZA	13	\$1,300.00
40	MAQUILLAJE TEATRAL, ESTUCHE DE DIVERSOS TONOS	10	PAQUETES	210	\$2,100.00
41	PINTURA DIGITAL DE 25 ML COLORES VERDE , ROSA, AZUL , CAFÉ , NEGRA, BLANCA, MORADO, AMARANJADO (10 C/ COLOR) MARCA DIXON	8	PAQ.	93	\$744.00
42	PINTURA ACRILICA, FRASCO, VERDE, ROSA, AZUL, CAFÉ, NEGRA, BLANCA, MORADO, AMARAJADO FRASCO DE 250 ML (5 DE CADA COLOR) MARCA POLITEC	40	LITROS	66	\$2,640.00
43	GISES, BLANCOS Y DE COLORES PAQUETE DE 12 PIEZAS (1 PAQ. DE CADA UNO) MARCA VINCI	2	PAQUETES	30.5	\$61.00
44	ESTAMBRE MADEJA GRUESA COLOR AMARANJADO, AZUL, NEGRO, VERDE Y AMARILLO (5 C/ COLOR) MCA OMEGA	25	MADEJAS 100 GRAMOS	75.8	\$1,895.00
45	FOAMY PUEGO COLOR CARNE, ROSA, BLANCO, NEGRO, AZUL, VERDE, MORADO, CAFÉ, ROJO, AMARILLO, NARANJA, ADIAMANTODO CARNE, ROSA, BLANCO, NEGRO, AZUL, VERDE, MORADO, CAFÉ, ROJO, AMARILLO, NARANJA. (5 C/UNO)	55	PLIEGOS	25	\$1,375.00
46	FOAMY PUEGO COLOR ADIAMANTODO CARNE, ROSA, BLANCO, NEGRO, AZUL, VERDE, MORADO, CAFÉ, ROJO, AMARILLO, NARANJA. (5 C/COLOR)	54	PLIEGO	39	\$2,106.00
47	PAPEL CREPE, PLIEGO COLOR VERDE, ROJO, AZUL, BLANCO, NEGRA (25 C/ COLOR) MCA LEMUSA	25	PLIEGOS	6	\$150.00
48	PAPEL DE CHINA, PUEGO COLORES VERDE, AZUL, ROSA, ROJO, NEGRO Y NARANJA (30 C/ COLOR)	180	PLIEGOS	3.5	\$630.00
49	PAPEL DE AMERICA, PUEGO COLORES VERDE, BLANCO, AZUL, ROSA, ROJO, NEGRO (5 M / COLOR)	30	METROS	9	\$270.00
50	CHAQUIRA TAMAÑO CHICO COLOR, VERDE, ROJO, BLANCO, ROSA, AZUL, NEGRA, MORADO Y AMARAJADO. DE 50 G. (1 PAQUETE C/ COLOR)	8	PAQUETES	15	\$120.00
51	PELLON ROLLO NEGRO	1	ROLLO	1650	\$1,650.00
52	ARCILLA PAQUETE DE 250 GR.	20	PAQUETE	55	\$1,100.00
53	PLASTULINA, BARRA DE COLOR VERDE ROJO, BLANCO, AMARILLO, AMARANJADO, AZUL Y NEGRO (5 C/ COLOR) MAC VINCI	35	BARRA	14	\$490.00
54	FIELTRO, METROS DE COLOR ROSA, AMARANJADO, ROJO, MORADO, AZUL, AMARILLO (20 MTS. DE C/ COLOR) PARSINA	120	METRO	35	\$4,200.00
55	SILICON EN BARRA 24 PZS POR PAQUETE MARCA STA	25	PAQUETE	140	\$3,500.00
56	ACUARELAS ESCOLARES DE 12 COLORES MARCA VINCI	10	PIEZA	14.5	\$145.00
57	ANILINA, TINTA EN POLVO DE KILO, COLORES AMARANJADO, ROJO, AZUL, AMARILLO Y VERDE (1 KILOS C/ COLOR)	5	KILO	175	\$875.00
58	PLIEGO DE CARTULINA, AZUL, ROSA Y BLANCO (6 DE LOS TERCOS COLORES Y 5 DE BLANCO) MCA LUMEN	16	PLIEGO	3.5	\$56.00
59	LENTEJUELA, BOLSA DE 60 G. TAMAÑO CHICA DE COLOR VERDE, ROJO, BLANCO, ROSA, AZUL Y NEGRO (5 C/ COLOR)	30	BOLSA	41	\$1,230.00
60	DIAMANTINA BOLSA DE 100 G DE COLORES VERDE, BLANCO, AZUL, ROSA, ROJO, NEGRO, DORADA Y PLATEADA (5 C/ U	40	BOLSA	26.5	\$1,060.00
61	PLANTILLA DE OJOS, PEGABLES Y MOVIBLES TAMAÑO GRANDE Y CHICO (5 C/ TAMAÑO)	10	PIEZAS	35	\$350.00
62	PALITO DE MADERA	1	KILO	44	\$44.00
CANTIDAD TOTAL CON LETRA:					
(CIENTO CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 19/100 M.N.)					
SUBTOTAL					\$ 130,943.27
I.V.A.					\$ 20,950.92
TOTAL					\$ 151,894.19

AREA REQUERENTE:

POR "LA SEMUJERES":

POR "EL PROMOTOR":

LCDA. YESICA AGUIRRE CEDILLO
 SUBDIRECTORA DE SUPERVISIÓN DE ESPACIOS DE REFUGIO

LCDO. AXEL HERNANDEZ HERNANDEZ
 DIRECTOR EJECUTIVO PARA EL ACCESO A LA JUSTICIA Y ESPACIOS DE REFUGIO

JAVIER RODRIGUEZ BELLO
 DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C. KARINA FONTAINE OCHOA
 REPRESENTANTE LEGAL

SIN TEXTO